

Guía para la presentación de la  
**Autorización** para sobrevuelos de  
aeronaves ULM, históricas, de  
construcción por aficionados y  
experimentales registradas en  
**Estados no pertenecientes a la UE**

<b>REGISTRO DE EDICIONES</b>		
<b>EDICIÓN</b>	<b>Fecha de APLICABILIDAD</b>	<b>MOTIVO DE LA EDICIÓN DEL DOCUMENTO</b>
01	Desde publicación	Nueva publicación de la Guía de Usuario

<b>REFERENCIAS</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>TÍTULO</b>
OPS-UAH-ITR01-F02	Autorización para sobrevuelos de aeronaves ULM, históricas, de construcción por aficionados y experimentales registradas en Estados no pertenecientes a la UE

<b>LISTADO DE ACRÓNIMOS</b>	
<b>ACRÓNIMO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>AESA</b>	Agencia Estatal de Seguridad Aérea
<b>EASA</b>	Agencia Europea de Seguridad Aérea
<b>MTOW</b>	Peso máximo al despegue
<b>OACI</b>	Organización de Aviación Civil Internacional
<b>ULM</b>	Aeronave Ultraligera



## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE</b> .....	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>DEFINICIONES</b> .....	<b>4</b>
<b>4.</b>	<b>DESARROLLO DEL DOCUMENTO</b> .....	<b>5</b>
4.1.	Requisitos.....	6
4.2.	Emisión de Autorización .....	6

## 1. INTRODUCCIÓN

Las aeronaves matriculadas en otros Estados que no disponen de un certificado de aeronavegabilidad emitido de conformidad con las disposiciones del Anexo 8 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, no les resulta aplicable el artículo 5 del citado Convenio y por lo tanto no pueden entrar en el espacio aéreo de otro Estado ni hacer escalas en su territorio con fines no comerciales sin autorización previa de dicho Estado.

## 2. OBJETO Y ALCANCE

El presente documento tiene por objeto proporcionar una guía a los interesados en operar en España con ULM, aeronaves históricas, experimentales y de construcción por aficionados, matriculadas en otros estados no pertenecientes a la UE.

Para cualquier consulta, podrán ponerse en contacto a través del correo electrónico:

[sobrevuelos.aesa@seguridadaerea.es](mailto:sobrevuelos.aesa@seguridadaerea.es)

## 3. DEFINICIONES

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Aeronave Ultraligera	Se consideran aeronaves ultraligeras las aeronaves motorizadas que cumplen las características de los apartados e) y f) del Anexo I al Reglamento 2018/1139.
Aeronave Histórica	Aquellas que cumplen con los requisitos indicados en el apartado a)i) y ii) del Anexo I al Reglamento 2018/1139 y que hayan tenido un certificado de aeronavegabilidad emitido en cumplimiento de las disposiciones de OACI, y después hayan sido operadas en base a un certificado de aeronavegabilidad nacional restringido o un permiso de vuelo nacional restringido con un peso máximo al despegue (MTOW) inferior a 5.700 kg.
Aeronave de construcción por aficionado	Aquellas que han sido construidas al menos en un 51% por un aficionado o una asociación de aficionados sin fines de lucro, para sus propios fines y sin objetivo comercial alguno, con un peso máximo al despegue (MTOW) inferior a 5.700 kg.
Experimental Aircraft	Aquella aeronave diseñada y construida con el propósito de realizar pruebas y experimentos en el ámbito de la aviación.

## 4. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

El solicitante debe remitir un formulario de solicitud de autorización para realizar operaciones no comerciales en España con aeronaves de estructura ultraligera (ULM), históricas, experimentales y de construcción por aficionados matriculadas en otros Estados no pertenecientes a la UE, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Este formulario de autorización se ha de presentar con una antelación mínima de **quince (15)** días a la fecha de realización del vuelo. En la sede electrónica de AESA está disponible para los solicitantes el modelo de autorización para realizar este tipo de operaciones en su última edición (**OPS-UAH-ITR01-F02**).

Junto al formulario de solicitud de autorización, se deberá adjuntar:

- Copia de la licencia del piloto que va a realizar el vuelo,
- Copia del certificado de aeronavegabilidad o permiso de vuelo de la aeronave.

Este formulario de solicitud de autorización, según el formato (**OPS-UAH-ITR01-F02**), deberá presentarse junto con la documentación complementaria requerida mediante **Trámite Online** de la Sede Electrónica.

Para presentar el trámite online por **PNR86** mediante la Oficina Virtual deberá acceder a:

- **Sistema Cl@ve** a través de Certificado digital o DNI electrónico, Claves PIN, Clave permanente y Ciudadanos UE.
- **Sistema e4F** para personas extranjeras que no disponen de Cl@ve.

### Registro en e4F

Para el acceso por primera vez al sistema e4F para extranjeros, es necesario previo registro del solicitante.



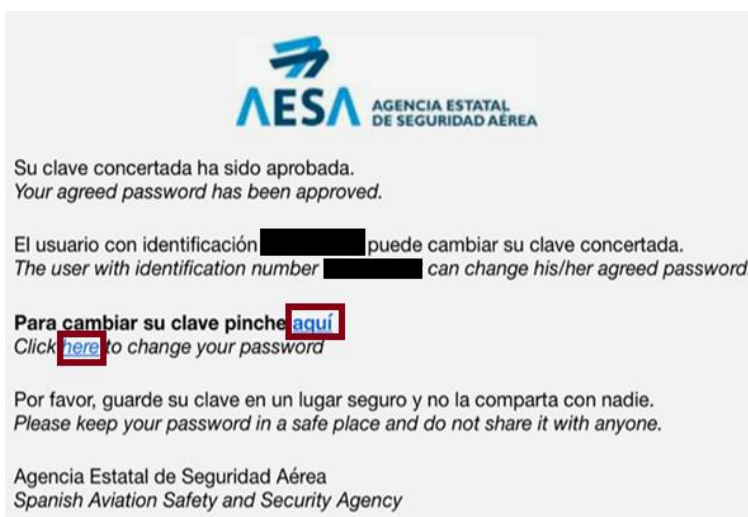
La imagen muestra una interfaz web con dos opciones de acceso:

- Cl@ve:** Un botón verde con el texto "Acceder". Debajo, se indica: "Acceso mediante el sistema Cl@ve a través de Certificado digital o DNI electrónico, Claves PIN, Clave permanente y Ciudadanos UE."
- e4F:** Un botón azul con el texto "Acceder". Debajo, se indica: "Acceso mediante el sistema e4F para personas extranjeras que no disponen de Cl@ve. Para acceder es necesario **registrarse**". Una flecha azul apunta desde el botón "registrarse" hacia un botón verde con el texto "Acceder" situado en la parte inferior de la pantalla.

En la parte inferior izquierda de la interfaz, se encuentra el texto: "Acceso solicitud. Desde esta sección podrá solicitar la tramitación de una nueva clave. Rellene los datos y una vez realizada la solicitud, recibirá un mensaje de correo electrónico para verificar la solicitud de nueva clave. Una vez verificada la solicitud y comprobados sus datos por el personal de AESA, recibirá un mensaje de correo electrónico con la clave. **Tenga presente que esta comprobación puede tardar días.** Si está en posesión de un NIF o un NIE español, no podrá solicitar la clave concertada."

Para proceder al registro debe entrar en el hipervínculo “registrarse”. A continuación, el solicitante obtendrá acceso a un formulario que tiene que rellenar con sus datos.

Finalizado este paso, obtendrá un correo informando sobre la activación de la “Clave Concertada”. Una vez recibida dicha activación, el solicitante ya podrá crear su propia contraseña. Cuando el solicitante haya creado su contraseña tendrá acceso al trámite online y ya se le permitirá presentar la solicitud mediante PNR86.



#### 4.1. Requisitos

1. Debe presentar correctamente cumplimentado el Formato de solicitud de Autorización (OPS-UAH-ITR01-F02).
2. Debe adjuntar la documentación adicional requerida a la solicitud (Certificado de aeronavegabilidad y licencia de piloto aplicable).
3. No podrá solicitar más de 180 días por año natural.

#### 4.2. Emisión de Autorización

Una vez comprobados todos los requisitos por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea: que el formulario de solicitud está cumplimentado correctamente, que se ha presentado en plazo y que contiene la documentación adicional necesaria, entonces:

- a. En caso de que el formulario de solicitud o documentación presentada no cumpla con los criterios establecidos, se emitirá requerimiento de subsanación al solicitante.
- b. Si AESA presenta dicho requerimiento y el solicitante no presenta subsanación, la aplicación se considerará desestimada al paso de la fecha de operación solicitada.
- c. Cuando el formulario de solicitud y documentación presentadas sean correctas, AESA emitirá una autorización permitiendo al solicitante realizar la operación.